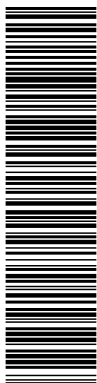


DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 11-10-2017
OTROS DATOS Código para validación: URZM2-G4QJW-BV7Z3 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 11:37:17 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/10/2017 11:50 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2017 12:33 ESTADO FIRMADO 13/10/2017 12:33



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN DEL ARTE Y ACCIÓN
SOCIAL "LA TARARA"**

En Huelva a de de 2017

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Gabriel Cruz Santana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con C.I.F. P-2104100 -I.

Y de otra parte, D. Juan Ignacio Alpresa León, en nombre y representación de la Asociación del Arte y Acción Social "La Tarara", con C.I.F. G- 90218140, inscrita en la Sección 1ª de la Unidad Registral de Asociaciones con el número 17082 y con Domicilio Social en Urb. "Las Monjas, nº 6, 41410 Carmona , Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con competencias suficientes para el otorgamiento de este Convenio y al efecto

EX P O N E N

PRIMERO.- Que ambas instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de colaborar y establecer una comunicación continúa.

SEGUNDO.- La Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara" hará uso de las infraestructuras municipales en el Centro Social "Marismas del Odiel" donde se impartirán clases de Guitarra Flamenca y Bajo, Baile, Percusión, Lectura Musical y Canto.

TERCERO.- Que la Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara", goza de personalidad jurídica propia .

CUARTO.- Que habiendo solicitado al Excmo. Ayuntamiento de Huelva la ayuda necesaria para atender lo expuesto anteriormente, es por ello que ambas entidades de común acuerdo suscriben un convenio de colaboración, al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la base 23 de ejecución del presupuesto en vigor.

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**, con arreglo a las siguientes:

DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 11-10-2017
OTROS DATOS Código para validación: URZM2-G4QJW-BV7Z3 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 11:37:17 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 13/10/2017 11:50 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/10/2017 12:33

ESTADO
FIRMADO
13/10/2017 12:33

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La concesión de la subvención estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

SEGUNDA.- La subvención se destinará para las actividades que desarrollará la Asociación y que serán valoradas y determinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva a través del Área de Participación Ciudadana.

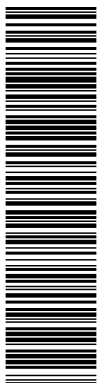
TERCERA.- La Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara" mediante el presente Convenio de Colaboración se compromete a impartir las clases de los distintos talleres sin coste alguno para el alumnado. Dicho coste lo sufraga el Presidente D. Juan Ignacio Alpresa León y distintos socios de nuestra Asociación. Igualmente la Asociación de Arte y Acción Social "La Tarara" facilitará todo el material necesario para el desarrollo de las actividades sin coste para el alumnado.

CUARTA.- Tras la firma del Acuerdo la Asociación presentará la siguiente:

- Memoria descriptiva y justificativa del programa en materia de actividades a desarrollar por la Asociación durante el 2017, que incluirá:
 - a. Las áreas o colectivos donde se desarrollará el programa de actividades
 - b. Los temas a tratar tendrán como finalidad el desarrollo de actividades o programas considerados de interés, en materia de actividades, en el municipio de Huelva, bajo la dirección y criterio de la Concejalía de Participación Ciudadana.
 - c. Presupuesto desglosado correspondiente al coste de las actuaciones y publicaciones a realizar en relación al programa de Actividades a desarrollar durante 2017.
- Balance de la situación económica a 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio anterior (2016).



DOCUMENTO DILIGENCIA DECRETO JUNTA DE GOBIERNO: DILIGENCIA. CONVENIO LA TARARA.	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR DECRETO DE FECHA 11-10-2017
OTROS DATOS Código para validación: URZM2-G4QJW-BV7Z3 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2017 a las 11:37:17 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 13/10/2017 11:50 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 13/10/2017 12:33 ESTADO FIRMADO 13/10/2017 12:33



- Declaración de las subvenciones o ayudas solicitadas y percibidas de otras Entidades y Organismos para el año 2017
- Certificación de no haber recibido ni solicitado subvenciones concedidas o ayudas para la misma finalidad y, en su caso, indicar el importe de la subvención concedida.

QUINTA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año presupuestario, salvo denuncia expresa por alguna de las partes en un plazo de dos meses antes de la expiración del mismo.

SEXTA.- Todas las ediciones relacionadas con el programa de Actividades subvencionado (dúpticos, hojas informativas, folletos publicitarios,...) deberán llevar impreso de forma específica que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva-Área de Participación Ciudadana. La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara”, hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias se realicen.

Ambas entidades darán cobertura mediática a este acuerdo valiéndose para ello de los medios disponibles a su alcance.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento se compromete a conceder a la Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” la cantidad de **2.000 € (DOS MIL EUROS)**, para el desarrollo de los distintos programas y actividades a realizar, en función del presente Convenio, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse adicionalmente el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en las bases presupuestarias del presupuesto municipal actualmente en vigor del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y a la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVA.- La Asociación de Arte y Acción Social “La Tarara” deberá justificar la aplicación de los fondos a recibir antes de su pago y antes del 31 de diciembre de 2017 y con el informe favorable de la delegación correspondiente.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

